

SISTEMA GENERAL
DE PENSIONES
ACTUALIZADO Y CONCORDADO

ÍNDICE GENERAL

	Página
Presentación.....	VII
Introducción	IX
Índice alfabético - temático	XXIII

PRIMERA PARTE LEY 100 DE 1993

TABLA DE CONTENIDO.....	3
TEXTO DE LA LEY	11

SEGUNDA PARTE JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

	Código
ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	
Trámite de formación del artículo 140 de la Ley 100 de 1993. <i>Página 85</i>	S-001
CONTROL Y VIGILANCIA	
Delegación de competencias presidenciales. Descentralización, delegación y desconcentración de funciones presidenciales. Vigilancia de la Superintendencia Bancaria sobre las entidades administradoras de pensiones. <i>Página 93</i>	S-002
COTIZACIONES	
Cotizaciones de los trabajadores independientes. <i>Página 103</i>	S-003
Traslado efectivo de las cotizaciones como requisito para el cómputo de semanas cotizadas. <i>Página 107</i>	S-004
COTIZACIONES Y BONOS PENSIONALES	
Cómputo de semanas cotizadas. Cotización de por lo menos 150 semanas para tener derecho al bono pensional. Emisor, contribuyentes y cuotas partes de bono pensional. Diferencias entre los regímenes del Sistema General de Pensiones. Selección de régimen. Sustitución o adición de las normas demandadas. Sentencia integradora y sentencia sustitutiva. Unidad normativa. Cosa juzgada relativa. Derechos adquiridos y meras expectativas. <i>Página 132</i>	S-005

DERECHO ADQUIRIDO

Derechos adquiridos y meras expectativas en materia de seguridad social. La condición más beneficiosa para el trabajador. Liquidación de la pensión de vejez. Exequibilidad de los artículos 11 parcial y 36 parcial. *Página 160* S-006

La facultad derogatoria y los derechos adquiridos. *Página 172* S-007

Régimen de transición para los servidores públicos de las entidades territoriales. Derechos adquiridos y meras expectativas. Principio de igualdad. Perfeccionamiento del derecho pensional. *Página 178* S-008

DERECHO DE DENUNCIA

Derecho de denuncia. Cosa juzgada. *Página 183* S-009

FACULTADES EXTRAORDINARIAS

Otorgamiento de facultades extraordinarias al Presidente de la República. Modificación por el Congreso de las facultades extraordinarias solicitadas por el gobierno. Trámite de aprobación de las facultades extraordinarias. Naturaleza de los bonos pensionales. Cotizaciones de nómina. Actividades de alto riesgo. *Página 185* S-010

FONDO COMÚN DE NATURALEZA PÚBLICA

Carácter público del fondo que se constituye con los aportes y rendimientos en el régimen de prima media. Naturaleza de los fondos de pensiones. Parafiscalidad de los recursos de la seguridad social. *Página 200* S-011

LIQUIDACIÓN DE PENSIONES

Actualización del salario base de liquidación de pensiones reconocidas. *Página 204* S-012

MESADA ADICIONAL

Mesada adicional para afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Regímenes pensionales especiales. Régimen de los pensionados del magisterio. *Página 214* S-013

Mesada pensional adicional y monto máximo de la mesada. Tratamiento discriminatorio. *Página 225* S-014

Tratamiento discriminatorio en la concesión de la mesada pensional adicional. Cosa juzgada. *Página 229* S-015

Tratamiento discriminatorio en la concesión de la mesada pensional adicional. Cosa juzgada. *Página 230* S-016

Tratamiento discriminatorio en la concesión de la mesada pensional adicional. Cosa juzgada. *Página 232* S-017

Tratamiento discriminatorio en la concesión de la mesada pensional adicional. Tratamiento legal de los reajustes de pensiones. Proposición jurídica completa. Elementos del derecho a la igualdad. *Página 234* S-018

MESADA PENSIONAL

Reconocimiento de intereses de mora por extemporaneidad en el pago de las mesadas pensionales. *Página 249* S-019

NATURALEZA DE LA LEY 100 DE 1993

La Ley 100 de 1993 no es una ley estatutaria. Naturaleza jurídica de la seguridad social. Revisión de la pensión de invalidez. Derecho de denuncia. *Página 254* S-020

Ley 100 de 1993; no es una ley estatutaria. Cosa juzgada. *Página 268* S-021

Ley 100 de 1993; no es una ley estatutaria. Cosa juzgada relativa. Trámite preferencial de las leyes. Acumulación de los proyectos de ley. *Página 270* S-022

Ley 100 de 1993; no es una ley estatutaria. Cumplimiento del Reglamento del Congreso en el trámite de la Ley 100. *Página 278* S-023

PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

Beneficiarios de la pensión de sobrevivientes. Requisitos. *Página 284* S-024

PENSIÓN DE VEJEZ

Aumento de la edad para acceder a la pensión de vejez. Cosa juzgada relativa. Coexistencia de regímenes del Sistema General de Pensiones. Afiliación y selección. Ajuste futuro de las edades para acceder a las pensiones de vejez y pensión-sanción. Derechos adquiridos y meras expectativas. Pérdida de la prestación especial de vejez. Facultades del Consejo Nacional de Política Social. *Página 289* S-025

Requisitos para acceder a la pensión de vejez. Discriminación por razón del sexo. Igualdad formal e igualdad sustancial. *Página 302* S-026

PENSIÓN MÍNIMA

Garantía estatal de pensión mínima. Comparación de los regímenes del Sistema General de Pensiones. *Página 316* S-027

REAJUSTE PENSIONAL

Reajuste anual de pensiones. Principio de igualdad y tratamiento discriminatorio. Salario mínimo y pensión mínima. *Página 321* S-028

Reajuste pensional por elevación en la cotización para salud. *Página 327* S-029

RECONOCIMIENTO DE PENSIONES

Plazo para el reconocimiento y pago de pensiones. Omisiones legales absolutas y relativas. *Página 330* S-030

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Régimen de transición para los funcionarios públicos no vinculados al Estado a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993. Afiliación a un régimen pensional. Naturaleza jurídica del derecho a la seguridad social. Derechos adquiridos y meras expectativas. Irrenunciabilidad a la seguridad social. Principio de favorabilidad. *Página 335* S-031

Régimen de transición para los servidores públicos de las entidades territoriales. Cosa juzgada. *Página 345* S-032

REGÍMENES ESPECIALES

Mesada pensional adicional y reajustes pensionales para pensionados de Ecopetrol. Regímenes especiales. Régimen especial de Ecopetrol. Convenciones colectivas. Principio de igualdad. *Página 346* S-033

REGÍMENES EXCEPTUADOS

Límites mínimos y máximos de las pensiones de vejez y jubilación en los regímenes exceptuados. *Página 355* S-034

Regímenes especiales para la Fuerza Pública. Derecho a la igualdad y tratamiento discriminatorio. Cosa juzgada. *Página 362* S-035

Regímenes exceptuados. Aplicación de la Ley 100 de 1993 al personal de las fuerzas militares, de la Policía Nacional y el personal civil de las mismas que se vincule a partir de la vigencia de dicha ley. *Página 369* S-036

RELIQUIDACIÓN PENSIONAL

Reliquidación del monto de las pensiones para funcionarios y empleados públicos. *Página 373* S-037

SELECCIÓN DE RÉGIMEN

Selección de régimen por parte de los servidores públicos. *Página 375* S-038

TERCERA PARTE

DOCTRINA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

ADMINISTRADORAS

Requisitos para la constitución de entidades administradoras de pensiones del sector solidario. *Página 387* C-001

AFILIACIÓN

Afiliación de extranjeros al Sistema General de Pensiones. *Página 389* C-002

Convenios para la promoción de afiliaciones. Imposibilidad de celebrarlos con asociaciones sin ánimo de lucro. *Página 391* C-003

Efectos del diligenciamiento del formulario de vinculación al I.S.S. <i>Página 392</i> ..	C-004
Efectos derivados de la no afiliación al Sistema General de Pensiones en el caso de un funcionario de una entidad territorial. <i>Página 394</i>	C-005
Régimen pensional del trabajador extranjero. <i>Página 396</i>	C-006
Validez de una afiliación e inexistencia de múltiple vinculación. <i>Página 398</i>	C-007
AFILIADOS INACTIVOS	
Responsabilidad de las sociedades administradoras de pensiones frente a los afiliados inactivos con derecho a bono pensional. <i>Página 400</i>	C-008
ARCHIVO LABORAL MASIVO	
Manejo de la información contenida en el archivo laboral masivo del I.S.S. <i>Página 401</i>	C-009
AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	
Cotizaciones al Sistema General de Pensiones. Corrección de errores en la autoliquidación de aportes. <i>Página 404</i>	C-010
Fechas de pago de cotizaciones al Sistema General de Pensiones. <i>Página 407</i>	C-011
Fechas de pago de cotizaciones de grandes aportantes. <i>Página 408</i>	C-012
Plazo especial para el pago de cotizaciones al sistema general de seguridad social integral cuando se presenta declaración de autoliquidación en forma consolidada. <i>Página 410</i>	C-013
Vigencia actual de los plazos establecidos en el Decreto 228 de 1995 para el pago de las cotizaciones en los sistemas de pensiones y riesgos profesionales. Suspensión de los plazos señalados en el Decreto 1818 de 1996. <i>Página 411</i>	C-014
Vigencia del sistema de autoliquidación de aportes para el Sistema General de Pensiones. <i>Página 413</i>	C-015
AUXILIO FUNERARIO	
Hecho generador del auxilio funerario. <i>Página 416</i>	C-016
Requisitos para el pago del auxilio funerario. <i>Página 418</i>	C-017
AVIADORES CIVILES	
Régimen aplicable a los aviadores civiles. Caxdac. <i>Página 420</i>	C-018
BONOS PENSIONALES	
Constitución del salario base (SB) para el cálculo de bonos pensionales tipo B. <i>Página 423</i>	C-019

Cuotas partes de bonos pensionales a cargo del I.S.S. Emisión de los bonos pensionales. Bonos pensionales a cargo de la nación, cuota parte financiera a cargo del I.S.S. y cuota parte a cargo de otros contribuyentes. <i>Página 425</i>	C-020
Entidades a cargo de la emisión de bonos pensionales. Cotizaciones voluntarias en el Régimen de Ahorro Individual. Emisión de títulos pensionales. <i>Página 430</i>	C-021
Fondos de pensiones territoriales. Emisión de bonos pensionales. <i>Página 432</i>	C-022
Inmodificabilidad de los bonos pensionales emitidos, salvo consentimiento del trabajador. <i>Página 434</i>	C-023
Negociabilidad de los bonos pensionales. Excedentes de libre disponibilidad. Pensión por retiro programado y suspensión voluntaria del pago de las mesadas pensionales. <i>Página 435</i>	C-024
Procedimiento para la emisión de bonos pensionales. <i>Página 438</i>	C-025
Proceso de emisión y liquidación de bonos pensionales. <i>Página 440</i>	C-026
COMISIONES	
Cobro de comisiones a los afiliados inactivos o cesantes. <i>Página 445</i>	C-027
COTIZACIÓN	
Consignación errónea de aportes pensionales a un fondo de pensiones. <i>Página 446</i>	C-028
Determinación del ingreso base de cotización cuando se devenga salario integral. <i>Página 448</i>	C-029
COTIZACIÓN SIMULTÁNEA	
Régimen de transición. Indivisibilidad de las cotizaciones. <i>Página 449</i>	C-030
DEVOLUCIÓN DE APORTES	
Devolución de aportes consignados a un fondo de pensiones. <i>Página 453</i>	C-031
DEVOLUCIÓN DE SALDOS	
Devolución de saldos en el Régimen de Ahorro Individual. <i>Página 455</i>	C-032
Selección de régimen y de entidad administradora de pensiones. <i>Página 458</i>	C-033
EXCEDENTES	
Excedentes de capital en la cuenta de ahorro individual como garantía de crédito y adquisición de vivienda. <i>Página 461</i>	C-034
EXCEDENTES DE LIBRE DISPONIBILIDAD	
Excedentes de libre disponibilidad. <i>Página 462</i>	C-035

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional, comisiones y seguros previsionales.
Página 464 C-036

Factores salariales que se deben tener en cuenta para determinar el aporte adicional al Fondo de Solidaridad Pensional. *Página 466*..... C-037

FORMULARIOS DE VINCULACIÓN

Afiliación al Sistema General de Pensiones. *Página 468* C-038

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Cobro de la contribución del dos por mil sobre los recursos del Sistema General de Pensiones. Exenciones. Reservas pensionales. Retiros de prestaciones. *Página 470* C-039

INCENTIVOS

Alcance de la Circular Externa 052 de 1999 en el caso de comisiones ofrecidas por entidades bancarias para canalizar aportes y cotizaciones pertenecientes a la seguridad social. *Página 472* C-040

Beneficios o incentivos ofrecidos por las sociedades administradoras de pensiones. *Página 473* C-041

Naturaleza del seguro de aporte pensional por desempleo. Promoción de servicios mediante incentivos. *Página 474*..... C-042

INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

Indemnización sustitutiva. Inexistencia de la pensión proporcional al tiempo de servicio o cotización. *Página 476*..... C-043

INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN

Ingreso base de liquidación para la pensión de vejez. *Página 478*..... C-044

INSCRIPCIÓN

Corrección de errores cometidos por las sociedades administradoras de pensiones en la inscripción de sus afiliados. *Página 480* C-045

INTERESES MORATORIOS

Cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo de los aportes al Sistema General de Pensiones. *Página 481* C-046

Cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo de los aportes al Sistema General de Pensiones. *Página 482* C-047

Cobro de intereses moratorios por extemporaneidad en el pago de aportes pensionales para los trabajadores dependientes. *Página 487* C-048

Cobro de intereses sobre cotizaciones extemporáneas correspondientes a empleados reintegrados por orden judicial. *Página 489* C-049

Momento en que se configura la mora por extemporaneidad en el pago de mesadas pensionales. *Página 491* C-050

INVERSIONES

Delegación de profesionalidad en entidades administradoras de pensiones. *Página 492* C-051

Imprudencia de la inversión de los fondos de pensiones en cartera. *Página 494*. C-052

Inversiones admisibles en el Régimen de Ahorro Individual. Procesos de titularización de cartera. Negociación de bonos pensionales. Exceso de capital como garantía de créditos. *Página 495* C-053

Inversiones en títulos de deuda pública. *Página 496* C-054

Títulos de participación derivados de procesos de titularización de flujos de caja predecibles. *Página 497* C-055

MAGISTERIO

Afiliación al Sistema General de Pensiones de profesores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio. *Página 498* C-056

Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como personas excluidas de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Posibilidad de acumular sus cotizaciones en determinados eventos. *Página 501* C-057

MESADA PENSIONAL

Monto de la mesada pensional. *Página 503* C-058

Procedencia de descuentos sobre mesadas pensionales. *Página 505* C-059

MODALIDADES DE PENSIÓN

Modalidades de pensión en el Régimen de Ahorro Individual. Traslado entre administradoras. Excedentes de libre disponibilidad. *Página 507* C-060

MONTO PENSIONAL

Cálculo de la pensión en las modalidades de retiro programado, renta vitalicia y retiro programado con renta vitalicia. *Página 511* C-061

MÚLTIPLE VINCULACIÓN

Análisis de un caso de múltiple vinculación. *Página 513* C-062

NUEVAS AFILIACIONES

Imposibilidad jurídica de incorporar al Sistema General de Pensiones a los trabajadores de la Seccional de Salud de Antioquia como afiliados de Pensiones de Antioquia. *Página 514* C-063

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Capacidad jurídica de las sociedades administradoras de pensiones para administrar patrimonios autónomos destinados a la garantía y pago de obligaciones pensionales a cargo de Ecopetrol. *Página 516* C-064

Constitución de patrimonios autónomos para garantizar determinadas obligaciones pensionales. Posibilidad de garantizar el reconocimiento de una rentabilidad mínima. *Página 518* C-065

PENSIÓN ANTICIPADA

Requisitos para acceder a las pensiones y prestaciones dentro del Régimen de Ahorro Individual. *Página 520* C-066

PENSIÓN DE INVALIDEZ

Entidad responsable del pago del subsidio de incapacidad por enfermedad general cuando excede de 180 días. *Página 522* C-067

Entidades responsables del pago del subsidio de incapacidad por enfermedad general mayor a 180 días. *Página 525* C-068

Estructuración de la pensión de invalidez. *Página 527* C-069

PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

Pago de la pensión de sobrevivientes. *Página 531* C-070

Requisitos y monto de la pensión de sobrevivientes en el Régimen de Ahorro Individual. *Página 534* C-071

PENSIÓN DE VEJEZ

Entidad responsable del reconocimiento y pago de una pensión de vejez. *Página 536* C-072

La desvinculación laboral como condición para el reconocimiento y disfrute de una pensión de vejez. Trabajadores particulares y servidores públicos. Cesación de la obligación de cotizar y posibilidad de seguir haciéndolo. *Página 537* C-073

PERIODISTAS

Requisitos para acceder a la pensión especial de vejez de los periodistas. *Página 539* C-074

PERSONAS EXCLUIDAS

Personas excluidas del Sistema General de Pensiones. Derechos adquiridos y meras expectativas. Cotizaciones. *Página 543* C-075

PRESCRIPCIÓN SOBRE MESADAS

Prescripción del derecho sobre mesadas no cobradas. *Página 546* C-076

PROMOTORES

Responsabilidad directa de las administradoras del Sistema General de Pensiones por la gestión irregular de sus asesores comerciales. *Página 547* C-077

REAJUSTE DE PENSIONES

Reajuste de pensiones de jubilación reconocidas por un fondo territorial de pensiones. *Página 548* C-078

RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN

Entidades administradoras de pensiones; término para que se pronuncien sobre las solicitudes de pensiones. *Página 550* C-079

Mora en el reconocimiento de la pensión de vejez por parte del I.S.S. *Página 551* C-080

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Aplicación del régimen de transición a la luz del Decreto 2143 de 1995. *Página 553* .. C-081

Beneficiarios del régimen de transición. *Página 555* C-082

Comentarios sobre la situación de las personas que antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones tenían el tiempo de servicio exigido para la pensión pero no la edad y se desvincularon laboralmente. *Página 557* C-083

Edad requerida para acceder a la pensión de vejez en el caso de las personas afiliadas al Régimen de Prima Media que con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993 habían realizado aportes a una caja de previsión y al I.S.S. *Página 560* C-084

Naturaleza jurídica del régimen de transición consagrado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993. Inmodificabilidad. *Página 562* C-085

Normas aplicables para el reconocimiento de la pensión de vejez. *Página 567* C-086

Régimen de transición, derechos adquiridos y meras expectativas. Entidad encargada del reconocimiento y pago de una pensión de vejez. *Página 570* C-087

Régimen de transición pensional. Funcionarios públicos en general y los del sector de las telecomunicaciones en particular. *Página 574* C-088

Régimen de transición y entidad encargada del reconocimiento y pago de la pensión de vejez. *Página 580* C-089

REVISORÍA FISCAL

Alcance del ejercicio de la revisoría fiscal en la atención de quejas presentadas por usuarios de los servicios prestados por la entidad fiscalizada. *Página 584* C-090

Asistencia del revisor fiscal a sesiones de la Junta Directiva. <i>Página 586</i>	C-091
Proceso de selección del Revisor Fiscal en las entidades administradoras del Régimen de Prima Media. Diferencias entre las funciones y responsabilidades que le corresponden al revisor fiscal y las que puede asumir un auditor externo. <i>Página 588</i>	C-092
TRANSFERENCIAS A CAXDAC	
Tasa del interés moratorio aplicable respecto de las transferencias anuales de las empresas de aviación a Caxdac, y posibilidad de celebrar acuerdos de pago sin garantía admisible. <i>Página 589</i>	C-093
TRASLADOS	
Cambio de plan de capitalización o de pensiones y traslado de entidad administradora. <i>Página 593</i>	C-094
Efectos patrimoniales del traslado de administradora. <i>Página 595</i>	C-095
Pago de cotizaciones por traslado de administradora. <i>Página 597</i>	C-096
Traslado de régimen antes del término legal. <i>Página 598</i>	C-097
Traslado de régimen y cambio de administradora. <i>Página 600</i>	C-098

CUARTA PARTE

**CUADRO TEMÁTICO Y DE CONCORDANCIAS DE DISPOSICIONES
RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES**

	Página
Normas de 1994	667
Normas de 1995	676
Normas de 1996	679
Normas de 1997	681
Normas de 1998	683
Normas de 1999	686
Normas de 2000	689
Normas de 2001	691